

ACTA 76-2021
Sesión Ordinaria 62

Acta número setenta y seis correspondiente a la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del cinco de julio del año dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
José Danilo Fernández Marín (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

REGIDORES SUPLENTES

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Carlomagno Gómez Ortiz

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Juramentación al señor William Meneses Chaverri representante municipal ante la Fundación Internacional de Ciencias Biológicas de la Salud.**

- **Juramentación a la señora Patricia Monge Hernández, Concejal del Distrito de San Antonio.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 074.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. MOCIONES.

V. INFORME DE COMISIONES.

VI. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con tres minutos.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Inciso 1. Juramentación al señor William Meneses Chaverri representante municipal ante la Fundación Internacional de Ciencias Biológicas de la Salud.

El Presidente Municipal procede a juramentar al señor William Meneses Chaverri como representante municipal ante la Fundación Internacional de Ciencias Biológicas de la Salud.

Inciso 2. Juramentación a la señora Patricia Monge Hernández Concejal del Distrito de San Antonio.

No se realizó la juramentación.

ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 074.

El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 74. Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

Se somete a votación la inclusión en la correspondencia de los oficios COR-AL-1126-2021, de la Alcaldía Municipal. Se aprueba por unanimidad.

Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-1106-2021 donde traslada moción con dispensa de trámite de comisión para formar parte de la Rd de Cantones Promotores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Cantones PrODS)

Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-130-2021.

Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

1 Remite oficio COR-AL-1102-2021 donde traslada moción para aprobar inclusión de atinencias
2 académicas al puesto de Gerente Económica Social.

3

4 El documento fue retirado para realizar unas correcciones.

5

6 **Inciso 3. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno Municipal.**

7

8 Remite oficio AI-024-2021 en atención al acuerdo municipal AC-123-2021 adoptado por el Concejo
9 Municipal de Escazú.

10

11 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

12

13 **Inciso 4. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno Municipal.**

14

15 Remite informe AI-012-2021 en seguimiento de recomendaciones de Auditoría del año 2010 al 2020.

16

17 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

18

19 **Inciso 5. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno Municipal.**

20

21 Remite MEMO-AI-123-2021 dirigido al señor Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal, donde le
22 solicita copia digital y certificada de varios expedientes de contratación administrativa.

23

24 Se toma nota.

25

26 **Inciso 6. Jean Fallou Jacques Sfez, Fundador- Fundación Santuario de Animales Paloma Blanca.**

27

28 Remite solicitud de nombramiento de representante municipal para la Fundación Santuario de Animales
29 Paloma Blanca.

30

31 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

32

33 **Inciso 7. Miguel Aguilar Ureña, Vecino del Cantón.**

34

35 Remite nota donde presenta recurso de apelación debido a que solicitó un uso de suelo para ampliación
36 de un negocio de mecánica, sin embargo; el mismo fue rechazado.

37

38 Se remite a la Administración.

39

40 **Inciso 8. José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo- Fundación Líderes Globales.**

41

42 Remite invitación al IV Encuentro Internacional de Gobiernos Locales y Regionales 2021 en la

1 República de México.

2

3 Se toma nota.

4

5 **Inciso 9. Rosemary Navarro, Representante Comercio de Escazú.**

6

7 Remite nota donde solicitan el salón del Centro Cívico Municipal para reunión con los comerciantes en
8 los que van a organizar puntos importantes para seguir trabajando en pro de Escazú.

9

10 Se remite a la Administración.

11

12 **Inciso 10. Álvaro Carballo Pinto, Sociedad 3-102-689482 SRL.**

13

14 Remite Recurso de Apelación contra la Resolución O.V.M.E. 0021-2021 de la Oficina de Valoraciones.

15

16 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17

18 **Inciso 11. Grettel Campos Landergre.**

19

20 Remite correo electrónico donde se opone a que el Plan Regulador modifique el Mapa de Zonificación.

21

22 Se remite a la Administración.

23

24 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

25

26 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-1106-2021,**
27 **orientada en el compromiso con el cumplimiento de la vinculación de los OBJETIVOS DEL**
28 **DESARROLLO SOSTENIBLE con sus planes y/o procesos.**

29

30 “Reciban un cordial saludo. Por este medio se les traslada copia del oficio COR-PE-0077-2021 de la
31 Coordinación Subproceso Planificación Estratégica, donde se expone la propuesta de formar parte de la
32 Red de Cantones Promotores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Cantones PrODS): Un
33 reconocimiento a las municipalidades comprometidas con el Desarrollo Sostenible. Por lo que a
34 continuación, se presenta moción con dispensa de trámite de comisión:

35

36 **CONSIDERANDO**

37 1. Que el pasado 24 junio el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
38 (MIDEPLAN), la Organización de las Naciones Unidas en Costa Rica y el Instituto de Fomento
39 y Asesoría Municipal (IFAM) realizó el lanzamiento de la caja de “Herramientas de
40 implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la competitividad de los
41 gobiernos locales”.

42 2. Que la actividad dejó entrever que el cumplimiento de los ODS al 2030 es un reto país, por lo

1 que, se instó a las municipalidades a gestionar su planificación y presupuesto local en función
2 del cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

- 3 3. Que para ello se puso a disposición La “Caja de Herramientas”, la cual contiene una guía y una
4 matriz práctica que indica cómo implementar los ODS en la planificación municipal.
- 5 4. Que se presentó la Red de Cantones Promotores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
6 (Cantones ProDS), la cual es un reconocimiento que se le otorga a las municipalidades
7 comprometidas con el Desarrollo Sostenible.
- 8 5. Que una vez analizado el tema en reunión de gerencia, se acordó manifestar interés por parte de
9 la Municipalidad de Escazú, en formar parte de la red de Cantones ProDS.
- 10 6. Que la primera fase del proceso calendarizado, entre julio y agosto del año en curso, deberá
11 cumplir con una serie de criterios, de los cuales el primero es: “El Concejo Municipal acuerda
12 comprometerse mediante acta celebrada, con el cumplimiento de los ODS y su vinculación con
13 los planes y/o procesos municipales.”

14
15 Por lo anterior, se propone aprobar la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

16
17 “**ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos 4 y 13 del Código Municipal; en el
18 Pacto Nacional por la Implementación y Seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible firmado
19 el 9 de septiembre del año 2016, por la representación del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, el
20 Tribunal Supremo de Elecciones, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, universidades
21 públicas, organizaciones basadas en la fe, gobiernos locales (por medio de la Unión Nacional de
22 Gobiernos Locales y la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias). Se acuerda: **PRIMERO:** El
23 Concejo Municipal de Escazú acuerda comprometerse con el cumplimiento de la vinculación de los
24 **OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE** con sus planes y/o procesos. **SEGUNDO:** Instar a
25 la Administración a manifestar su compromiso con los ODS y emitir un comunicado vía oficio a las
26 personas funcionarias de vincular los procesos de la municipalidad con los ODS. **TERCERO:** Solicitar
27 a la Administración asignar al Subproceso de Planificación Estratégica como la unidad coordinadora
28 para la implementación de los ODS dentro de la Municipalidad de Escazú.”

29
30 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
31 unanimidad.

32
33 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

34
35 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
36 unanimidad.

37
38 **ACUERDO AC-130-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
39 **4 y 13 del Código Municipal; en el Pacto Nacional por la Implementación y Seguimiento de los**
40 **Objetivos de Desarrollo Sostenible firmado el 9 de septiembre del año 2016, por la representación**
41 **del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, organizaciones de**
42 **la sociedad civil, sector privado, universidades públicas, organizaciones basadas en la fe, gobiernos**

1 **locales (por medio de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Asociación Nacional de**
2 **Alcaldías e Intendencias). Se acuerda: PRIMERO: El Concejo Municipal de Escazú acuerda**
3 **comprometerse con el cumplimiento de la vinculación de los OBJETIVOS DEL DESARROLLO**
4 **SOSTENIBLE con sus planes y/o procesos. SEGUNDO: Instar a la Administración a manifestar**
5 **su compromiso con los ODS y emitir un comunicado vía oficio a las personas funcionarias de**
6 **vincular los procesos de la municipalidad con los ODS. TERCERO: Solicitar a la Administración**
7 **asignar al Subproceso de Planificación Estratégica como la unidad coordinadora para la**
8 **implementación de los ODS dentro de la Municipalidad de Escazú.” DECLARADO**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10

11 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

12

13 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Accesibilidad número COMAD-01-21.**

14

15 “Al ser las quince horas con quince minutos del miércoles 29 de junio del 2021, se inicia la sesión de
16 esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **ADRIAN BARBOZA**
17 **GRANADOS** en su condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora **ADRIANA SOLIS**
18 **ARAYA** en su condición de Secretaria de esta Comisión y el señor **JORDAN SOBALBARRO**
19 **COREA** en su condición de representante de la comunidad. Se encuentra ausente el regidor **JOSE**
20 **CAMPOS** integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia de las funcionarias municipales:
21 Licda. **JULIA VANESSA ARAYA MOLINA** Coordinadora Gestión de la Comunidad y la Licda.
22 **AMALIA LEÓN ZÚÑIGA** encargada del área de accesibilidad.

23

24 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DEL SIGUIENTE ASUNTO ÚNICO:**

25 **COR-GCO-1834-2021** del Subproceso Gestión de la Comunidad conteniendo cuadro de información
26 general de todas las personas solicitantes del servicio de transporte para personas con discapacidad, el
27 criterio técnico emitido y la justificación de este en cada caso.

28

29 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio **COR-GCO-1834-2021** del Subproceso Gestión de la Comunidad
30 conteniendo cuadro de información general de todas las personas solicitantes del servicio de transporte
31 para personas con discapacidad, el criterio técnico emitido y la justificación de este en cada caso.

32

33 **A.- ANTECEDENTES:**

34 Que el oficio en conocimiento contiene las siguientes listas y recomendaciones:

- 35 1. Lista de estudiantes que solicitaron el servicio de transporte para personas con discapacidad.
- 36 2. Lista de estudiantes que presentaron renuncia al servicio de transporte para personas con
37 discapacidad.
- 38 3. Lista de casos particulares para análisis del servicio de transporte para personas con discapacidad.
- 39 4. Fechas para las reuniones de la COMAD.
- 40 5. Asuntos varios.

41

42 **B.- RECOMENDACIÓN:**

1 Esta Comisión luego de estudiar las listas y recomendaciones planteadas se recomienda la adopción del
2 siguiente acuerdo:

3 **PRIMERO:** Se acuerda brindar el servicio de transporte a las siguientes personas estudiantes:

#	Nombre completo	Centro educativo	Acuerdo
1	Guido Reyes Ashley Yasmara	CEESA-Santa Ana	Aprobado
2	Murillo Pichardo Yensi Saray	CEESA-Santa Ana	Aprobado
3	Azofeifa Castro Thiago Andrés	CEESA-Santa Ana	Aprobado
4	López Araya Nicole	Liceo de Escazú-Educación Especial	Aprobado
5	Montes Rojas Jonathan	Liceo de Escazú-Educación Especial	Aprobado
6	Morales Mora Tatiana	Liceo de Escazú-Educación Especial	Aprobado
7	Hidalgo Madrigal Wilberth	Liceo de Escazú-Educación Especial	Aprobado
8	Picado Vega María Belén	Liceo de Escazú-Educación Especial	Aprobado
9	Zepeda León Vivian	Liceo de Escazú-Educación Especial	Aprobado

4
5 **SEGUNDO:** Se acuerda el retiro del servicio de transporte a las siguientes personas estudiantes por
6 renuncia presentada:

#	Nombre completo	Centro educativo
1	Alexander Wong Pérez	Liceo de Escazú
2	Mathías Jesús Frine Mesén	Escuela El Carmen
3	Joselyn Azofeifa Alvarez	Liceo de Escazú

7
8 **TERCERO:** Se acuerda mantener y aprobar el servicio de transporte para las siguientes personas
9 estudiantes:

#	Nombre completo	Centro educativo	Acuerdo
1	Jimena Fuentes Romero	CEESA-Santa Ana	Mantener el servicio
2	Felipe Sánchez Alfaro	Juan XXIII	Aprobado

10
11 **CUARTO:** Se acuerda que las reuniones de la COMAD se realizarán el cuarto martes de cada mes a las
12 3:00 pm, modalidad virtual por la plataforma Microsoft Teams.

Mes	Día	Hora
Julio	Martes 27	3:00 pm
Agosto	Martes 24	3:00 pm
Setiembre	Martes 28	3:00 pm
Octubre	Martes 26	3:00 pm
Noviembre	Martes 23	3:00 pm

13
14 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15
16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
17 unanimidad.

1 **ACUERDO AC-131-2021 “SE ACUERDA: PRIMERO:** Se acuerda brindar el servicio de transporte
2 a las siguientes personas estudiantes:

#	Nombre completo	Centro educativo	Acuerdo
1	Guido Reyes Ashley Yasmara	CEESA-Santa Ana	Aprobado
2	Murillo Pichardo Yensi Saray	CEESA-Santa Ana	Aprobado
3	Azofeifa Castro Thiago Andrés	CEESA-Santa Ana	Aprobado
4	López Araya Nicole	Liceo de Escazú-Educación Especial	Aprobado
5	Montes Rojas Jonathan	Liceo de Escazú-Educación Especial	Aprobado
6	Morales Mora Tatiana	Liceo de Escazú-Educación Especial	Aprobado
7	Hidalgo Madrigal Wilberth	Liceo de Escazú-Educación Especial	Aprobado
8	Picado Vega María Belén	Liceo de Escazú-Educación Especial	Aprobado
9	Zepeda León Vivian	Liceo de Escazú-Educación Especial	Aprobado

3
4 **SEGUNDO:** Se acuerda el retiro del servicio de transporte a las siguientes personas estudiantes por
5 renuncia presentada:

#	Nombre completo	Centro educativo
1	Alexander Wong Pérez	Liceo de Escazú
2	Mathías Jesús Frine Mesén	Escuela El Carmen
3	Joselyn Azofeifa Alvarez	Liceo de Escazú

6
7 **TERCERO:** Se acuerda mantener y aprobar el servicio de transporte para las siguientes personas
8 estudiantes:

#	Nombre completo	Centro educativo	Acuerdo
1	Jimena Fuentes Romero	CEESA-Santa Ana	Mantener el servicio
2	Felipe Sánchez Alfaro	Juan XXIII	Aprobado

9
10 **CUARTO:** Se acuerda que las reuniones de la COMAD se realizarán el cuarto martes de cada mes a las
11 3:00 pm, modalidad virtual por la plataforma Microsoft Teams.

Mes	Día	Hora
Julio	Martes 27	3:00 pm
Agosto	Martes 24	3:00 pm
Setiembre	Martes 28	3:00 pm
Octubre	Martes 26	3:00 pm
Noviembre	Martes 23	3:00 pm

12 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13
14 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
15 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
16 ESTA COMISIÓN.

17
18 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con doce minutos de la misma fecha arriba indicada.”
19

1 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Becas número CB-003-21.**

2

3 “Al ser las catorce horas con treinta y cinco minutos del jueves 24 de junio del 2021, en atención al
4 oficio COR-AL-1033-2021 de la Alcaldía Municipal que trasladó el oficio COR-GES-0283-2021 de la
5 Gerencia Gestión Económica Social, exponiendo la necesidad de que se convoque a la Comisión de
6 Becas para tratar temas de carácter urgente, dentro de ellos analizar la inclusión de futuras personas
7 beneficiarias en planilla del mes de junio; es que se realiza la presente sesión contándose con la presencia
8 de los siguientes miembros: El síndico **GEOVANNI VARGAS DELGADO** en su condición de
9 Coordinador de esta Comisión, la síndica **ANDREA MORA SOLANO** en su condición de Secretaria
10 de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO**, como integrante de esta Comisión. Se
11 encuentran ausentes la regidora **BRENDA SANDI VARGAS** y el síndico **GERARDO VENEGAS**. Se
12 contó con la presencia de las funcionarias municipales: Licda. **JULIA VANESSA ARAYA MOLINA**
13 Coordinadora Gestión de la Comunidad; la Licda. **SHARLYN ROJAS VALVERDE**, y la Licda.
14 **CLAUDIA JIRON**.

15

16 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DEL SIGUIENTE ASUNTO ÚNICO:**

17

18 **COR-GCO-1836-2021** del Subproceso Gestión de la Comunidad conteniendo cuadro de información
19 general de todas las personas solicitantes del subsidio de Beca, el criterio técnico emitido y la
20 justificación de este en cada caso.

21

22 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio COR-GCO-1836-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad
23 conteniendo cuadro de información general de todas las personas solicitantes del subsidio de Beca, el
24 criterio técnico emitido y la justificación de este en cada caso.

25

26 **A.- ANTECEDENTES:**

27 Que el oficio en conocimiento contiene las siguientes listas y recomendaciones:

28 1- Lista de estudiantes que se recomienda mantener subsidio porque presentaron pruebas de descargo.

29 2- Lista de estudiantes que se recomienda de denegar el subsidio, por valoración de criterios de la
30 comisión de becas.

31 3- Lista de estudiantes que se recomienda retirar subsidio, ya que se les efectuó proceso de
32 notificación de retiro de beca y no presentaron pruebas de descargo.

33 4- Lista de estudiantes a quienes se recomienda aprobar subsidio, pero sin retroactivo ya que
34 concluyeron el curso lectivo 2020 en condición de aplazados/as.

35 5- Lista de estudiantes a quienes se les recomienda aprobar subsidio, pero brindar retroactivo por
36 situación de vulnerabilidad.

37 6- Lista de estudiantes a quienes se les recomienda aprobar subsidio, pero brindar retroactivo por
38 situación de vulnerabilidad.

39 7- Lista de estudiantes a quienes se les está efectuando proceso de notificación de retiro de beca, los
40 cuales, en caso de no presentar las pruebas de descargo correspondientes, se recomienda aprobar
41 asignar las becas a los siguientes estudiantes que se encuentran a la espera de liberación de beca por
42 límite de cupo con retroactivo.

1 **8-** Planteamiento de fechas de modificación en la campaña de divulgación, apertura de link de
2 formulario y apelación.
3

4 **B.- RECOMENDACIÓN:**

5 Esta Comisión de Becas luego de estudiar las listas y recomendaciones planteadas en el Criterio Técnico
6 en conocimiento, juntamente con las funcionarias municipales presentes; luego de deliberar recomienda
7 solicitar a la Oficina encargada del Programa de Becas una revaloración de la recomendación de la
8 Solicitud según expediente 504-16, la cuya fundamentación se hará llegar a dicha Oficina. En torno a
9 los demás extremos se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

10
11 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
12 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso n) y 71 del Código Municipal;
13 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Munícipes de Escazú; el
14 oficio COR-GCO-1836-2021 que contiene la minuta de esta Comisión donde se indican las
15 recomendaciones del área técnica correspondiente, se dispone: PRIMERO: Acoger las recomendaciones
16 técnicas emitidas por el departamento de desarrollo social. SEGUNDO: Se aprueba lista de estudiantes
17 que se recomienda mantener subsidio porque presentaron pruebas de descargo, según el siguiente
18 cuadro:

19
20
21
22
23
24
25

Exp	Nombre de estudiante	Centro Educ.	Acuerdo
769-18	RUIZ MARTINEZ GENESIS YU	EL CARMEN	Se aprueba beca con retroactivo
753-18	SHERYL SAEKE GUADAMUZ	EL CARMEN	Se aprueba beca con retroactivo

26 TERCERO: Se aprueba lista de estudiantes que se recomienda retirar subsidio, ya que se les efectuó
27 proceso de notificación de retiro de beca y no presentaron pruebas de descargo según el siguiente cuadro:

Exp	Nombre de estudiante	Centro Educ.	Acuerdo
468-18	FRANCISCO JHONEFER LÓPEZ OSORNO	CENTRO EDUCATIVO YANUARIO QUESADA	Se deniega beca
879-20	SANTOS PETRONA LOPEZ	EDUCACION ABIERTA ANONOS	Se deniega beca
894-20	MIGUEL ANTONIO ROSALES GARCIA	EDUCACION ABIERTA ANONOS	Se deniega beca
EXP-GCO-BC-0349-2021	STHEFANY DAYANA VELASQUEZ GUTIERREZ	LICEO DE ESCAZU	Se deniega beca
EXP-GCO-BC-0165-2021	LEON JIMENEZ EMILY VALERIA	LICEO DE ESCAZU	Se deniega beca
167-20	MOLINA LUNA ELIECER DANIEL	ESCUELA EL CARME	Se deniega beca
833-18	PEREZ VELASQUEZ MATIAS ANDRES	ESCUELA EL CARME	Se deniega beca
433-18	JEANPOOL HERRERA CABRERA	JUAN XXIII	Se deniega beca
EXP-GCO-BC-0326-2021	ELIAN FABIAN BLANCO ROLDAN	EDUCACION ABIERTA EL CARMEN	Se deniega beca

1
2 CUARTO: Se aprueba lista de estudiantes a quienes se recomienda aprobar subsidio, pero sin retroactivo
3 ya que concluyeron el curso lectivo 2020 en condición de aplazados/as; según el siguiente cuadro:
4
5
6

Exp	Nombre de estudiante	Centro Educ.	Acuerdo
322-17	Kendall Cerdas Serrano	EL CARMEN	Se aprueba beca sin retroactivo
528-17	Melanie Madrigal Ureña	LICEO DE ESCAZU	Se aprueba beca sin retroactivo
105-20	Dylan Mena Gutiérrez	LICEO DE ESCAZU	Se aprueba beca sin retroactivo
619-20	Omar Salas Valverde	LICEO DE ESCAZU	Se aprueba beca sin retroactivo
711-20	Maria Alexandra González Umaña	LICEO DE ESCAZU	Se aprueba beca sin retroactivo
91-15	Melani Patricia Arroyo Solís	LICEO DE ESCAZU	Se aprueba beca sin retroactivo
785-20	Josué David Vargas Cambroner	LICEO DE ESCAZU	Se aprueba beca sin retroactivo
602-20	Ian Ismael Lazo González	LICEO DE ESCAZU	Se aprueba beca sin retroactivo

1
2 **QUINTO:** Se aprueba lista de estudiantes a quienes se les recomienda aprobar subsidio, pero brindar
3 retroactivo por situación de vulnerabilidad.

Exp	Nombre de estudiante	Centro Educ.	Acuerdo
005-15	Stacy Angulo Bustamante	LICEO DE ESCAZU	Se aprueba beca con retroactivo

4
5 **SEXTO:** Se aprueba la siguiente lista de estudiantes a quienes se les está efectuando proceso de
6 notificación de retiro de beca, en caso de no presentar las pruebas de descargo correspondientes, se
7 aprueba asignar las becas a los siguientes estudiantes que se encuentran a la espera de liberación de beca
8 por límite de cupo con retroactivo.
9

Exp	Nombre del estudiante a retirar subsidio	Centro Educativo	Acuerdo	Exp	Nombre del estudiante a asignar subsidio	Centro Educativo	Acuerdo
730-18	JAZLYN MEMBREÑO RODRÍGUEZ	ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA	Se deniega beca	812-16	Gelmon José Mora Delgado	Santa Ana	Se aprueba beca con retroactivo
EXP-GCO-BC-0228-2021	DERLIN RAFAEL PEÑA VASCONCELO	ESCUELA BELLO HORIZONTE	Se deniega beca	001-20	Christopher Cordero Chacón	BELLO HORIZONTE	Se aprueba beca con retroactivo

10
11 **SÉTIMO:** Se aprueba la siguiente lista de estudiantes a quienes se les está efectuando proceso de
12 notificación de retiro de beca, en caso de no presentar las pruebas de descargo correspondientes, se
13 aprueba asignar la beca a la siguiente estudiante, sin retroactivo.

Exp	Nombre del estudiante a retirar subsidio	Centro Educativo	Acuerdo	Exp	Nombre del estudiante a asignar subsidio	Centro Educativo	Acuerdo
EXP-GCO-BC-0079-2021	MARIA JOSE CISNERO PAEZ	ESCUELA GUACHELIN	Se deniega beca	380-16	ANDREA FABIANA ROMAN SANDÍ	LICEO DE ESCAZÚ	Se aprueba beca sin retroactivo

1
2 **OCTAVO:** Se aprueban las siguientes fechas de modificación en la campaña de divulgación, apertura
3 de link de formulario y apelación:
4 a) Campaña de divulgación inicia del 01 de agosto al 20 de agosto.
5 b) Publicación de formulario digital del: 21 de agosto al 05 de setiembre.
6 c) Periodo de recepción de apelaciones del 6 al 10 de setiembre (5 días hábiles)
7 NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo su cargo.”

8
9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
12 unanimidad.

13
14 **ACUERDO AC-132-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
15 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13
16 inciso n) y 71 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas
17 para Estudio a los Municipales de Escazú; el oficio COR-GCO-1836-2021 que contiene la minuta de
18 esta Comisión donde se indican las recomendaciones del área técnica correspondiente, se dispone:
19 **PRIMERO:** Acoger las recomendaciones técnicas emitidas por el departamento de desarrollo
20 social. **SEGUNDO:** Se aprueba lista de estudiantes que se recomienda mantener subsidio porque
21 presentaron pruebas de descargo, según el siguiente cuadro:

Exp	Nombre de estudiante	Centro Educ.	Acuerdo
769-18	RUIZ MARTINEZ GENESIS YU	EL CARMEN	Se aprueba beca con retroactivo
753-18	SHERYL SAEKE GUADAMUZ	EL CARMEN	Se aprueba beca con retroactivo

22
23
24
25
26
27
28
29
30 **TERCERO:** Se aprueba lista de estudiantes que se recomienda retirar subsidio, ya que se les
31 efectuó proceso de notificación de retiro de beca y no presentaron pruebas de descargo según el
32 siguiente cuadro:

Exp	Nombre de estudiante	Centro Educ.	Acuerdo
468-18	FRANCISCO JHONEFER LÓPEZ OSORNO	CENTRO EDUCATIVO YANUARIO QUESADA	Se deniega beca
879-20	SANTOS PETRONA LOPEZ	EDUCACION ABIERTA ANONOS	Se deniega beca
894-20	MIGUEL ANTONIO ROSALES GARCIA	EDUCACION ABIERTA ANONOS	Se deniega beca
EXP-GCO-BC-0349-2021	STHEFANY DAYANA VELASQUEZ GUTIERREZ	LICEO DE ESCAZU	Se deniega beca
EXP-GCO-BC-0165-2021	LEON JIMENEZ EMILY VALERIA	LICEO DE ESCAZU	Se deniega beca
167-20	MOLINA LUNA ELIECER DANIEL	ESCUELA EL CARME	Se deniega beca
833-18	PEREZ VELASQUEZ MATIAS ANDRES	ESCUELA EL CARME	Se deniega beca
433-18	JEANPOOL HERRERA CABRERA	JUAN XXIII	Se deniega beca
EXP-GCO-BC-0326-2021	ELIAN FABIAN BLANCO ROLDAN	EDUCACION ABIERTA EL CARMEN	Se deniega beca

1
2
3
4
5

CUARTO: Se aprueba lista de estudiantes a quienes se recomienda aprobar subsidio, pero sin retroactivo ya que concluyeron el curso lectivo 2020 en condición de aplazados/as; según el siguiente cuadro:

Exp	Nombre de estudiante	Centro Educ.	Acuerdo
322-17	Kendall Cerdas Serrano	EL CARMEN	Se aprueba beca sin retroactivo
528-17	Melanie Madrigal Ureña	LICEO DE ESCAZU	Se aprueba beca sin retroactivo
105-20	Dylan Mena Gutiérrez	LICEO DE ESCAZU	Se aprueba beca sin retroactivo
619-20	Omar Salas Valverde	LICEO DE ESCAZU	Se aprueba beca sin retroactivo
711-20	Maria Alexandra González Umaña	LICEO DE ESCAZU	Se aprueba beca sin retroactivo
91-15	Melani Patricia Arroyo Solís	LICEO DE ESCAZU	Se aprueba beca sin retroactivo
785-20	Josué David Vargas Cambroner	LICEO DE ESCAZU	Se aprueba beca sin retroactivo
602-20	Ian Ismael Lazo González	LICEO DE ESCAZU	Se aprueba beca sin retroactivo

6

1 **QUINTO:** Se aprueba lista de estudiantes a quienes se les recomienda aprobar subsidio, pero
2 brindar retroactivo por situación de vulnerabilidad.

Exp	Nombre de estudiante	Centro Educ.	Acuerdo
005-15	Stacy Angulo Bustamante	LICEO DE ESCAZU	Se aprueba beca con retroactivo

3
4 **SEXTO:** Se aprueba la siguiente lista de estudiantes a quienes se les está efectuando proceso de
5 notificación de retiro de beca, en caso de no presentar las pruebas de descargo correspondientes,
6 se aprueba asignar las becas a los siguientes estudiantes que se encuentran a la espera de liberación
7 de beca por límite de cupo con retroactivo.

Exp	Nombre del estudiante a retirar subsidio	Centro Educativo	Acuerdo	Exp	Nombre del estudiante a asignar subsidio	Centro Educativo	Acuerdo
730-18	JAZLYN MEMBREÑO RODRÍGUEZ	ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA	Se deniega beca	812-16	Gelmon José Mora Delgado	Santa Ana	Se aprueba beca con retroactivo
EXP-GCO-BC-0228-2021	DERLIN RAFAEL PEÑA VASCONCELO	ESCUELA BELLO HORIZONTE	Se deniega beca	001-20	Christopher Cordero Chacón	BELLO HORIZONTE	Se aprueba beca con retroactivo

8
9 **SÉTIMO:** Se aprueba la siguiente lista de estudiantes a quienes se les está efectuando proceso de
10 notificación de retiro de beca, en caso de no presentar las pruebas de descargo correspondientes,
11 se aprueba asignar la beca a la siguiente estudiante, sin retroactivo.

Exp	Nombre del estudiante a retirar subsidio	Centro Educativo	Acuerdo	Exp	Nombre del estudiante a asignar subsidio	Centro Educativo	Acuerdo
EXP-GCO-BC-0079-2021	MARIA JOSE CISNERO PAEZ	ESCUELA GUACHIPELIN	Se deniega beca	380-16	ANDREA FABIANA ROMAN SANDÍ	LICEO DE ESCAZÚ	Se aprueba beca sin retroactivo

12
13 **OCTAVO:** Se aprueban las siguientes fechas de modificación en la campaña de divulgación,
14 apertura de link de formulario y apelación:

- 15 a) Campaña de divulgación inicia del 01 de agosto al 20 de agosto.
- 16 b) Publicación de formulario digital del: 21 de agosto al 05 de setiembre.
- 17 c) Periodo de recepción de apelaciones del 6 al 10 de setiembre (5 días hábiles)

18 NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo su cargo.” DECLARADO
19 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

20
21 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNÁNIMEMENTE
22 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

23
24 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada.”
25

26 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-23-21.**
27

1 “Al ser las diecinueve horas con veintiún minutos del miércoles 30 de junio del 2021, se inicia la sesión
2 de esta las diecinueve Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor
3 **CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ** en su condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora
4 **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su condición de Secretaria de esta Comisión y la regidora
5 **ADRIANA SOLÍS ARAYA** integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario
6 Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

7

8 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

9 **1-** Oficio COR-AL-831-2021 de la Alcaldía Municipal trasladando para análisis y aprobación el oficio
10 COR-AJ-341-2021 en relación con “**Convenio de Cooperación entre la Fundación para el Desarrollo**
11 **Local y el Fortalecimiento Municipal e Institucional de Centroamérica y el Caribe**
12 **(FUNDEMUCA) y la Municipalidad de Escazú, para el Fortalecimiento de las Capacidades**
13 **Municipales de Gestión Social”.**

14

15 **2-** Oficio COR-SMI-033-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal informando del cumplimiento del
16 plazo de consulta no vinculante de la publicación del **Transitorio Único del Reglamento de**
17 **Cementerios.**

18

19 **3-** Oficio COR-AL-1068-2021 de la Alcaldía Municipal solicitando **revisión del Acuerdo AC-019-**
20 **2021** para corrección de error material.

21

22 **4-** Nota del señor José Leopoldo Esquivel Alvarado solicitando **indemnización por daños de trabajos**
23 **municipales en calle Chirca.**

24

25 **5-** Nota de la señora Jéssica Zúñiga León **renunciando a su nombramiento en la Junta**
26 **Administrativa del Liceo de Escazú.**

27

28 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio COR-AL-831-2021 de la Alcaldía Municipal trasladando para
29 análisis y aprobación el oficio COR-AJ-341-2021 en relación con “Convenio de Cooperación entre la
30 Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal e Institucional de Centroamérica y
31 el Caribe (FUNDEMUCA) y la Municipalidad de Escazú, para el Fortalecimiento de las Capacidades
32 Municipales de Gestión Social”.

33

34 **A.- ANTECEDENTES:**

35 **1-** Que el oficio COR-AL-831-2021 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal
36 el 19 de mayo 2021 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 61,
37 Acta 74 del lunes 28 de junio 2021 con oficio de trámite número 280-21-I.

38 **2-** Que dicho oficio adjuntó el oficio AJ-341-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el que se
39 rindió Dictamen Positivo al texto del Convenio remitido, suscrito por el Lic. Marco Vinicio Mora Mora,
40 cuyo tenor se transcribe:

41 *“En relación a lo manifestado por el señor Gerente de Gestión Económica Social Freddy Montero*
42 *Mora mediante su oficio **COR-GES-179-2021** del 27 de abril de 2021, referente a que se acogen*

1 las observaciones establecidas mediante el oficio AL-235-2021, este subproceso no tiene más
2 observaciones a realizar y en ese sentido, se remite el Convenio con las modificaciones que se
3 habían propuesto, lo anterior con el fin de que se continúe con el procedimiento correspondiente.
4 Se remite una copia impresa del convenio, así como el formato digital del mismo a la Alcaldía
5 Municipal.

6 **3-** Que la cláusula Primera establece el Objetivo General, a saber:

7 “El presente convenio se centra en reforzar la calidad de las políticas y programas municipales
8 de desarrollo social y de su gestión, mediante diversas acciones de intercambio de conocimientos
9 y experiencias, asistencia técnica, pasantías laborales y otros entre la Municipalidad de Escazú
10 y el Ayuntamiento de Valladolid, España, y en el marco del Programa PIAR “Alcalde Tomás
11 Rodríguez Bolaños”, arriba referido.”

12 **4-** Que la cláusula Tercera establece las Obligaciones de FUNDEMUCA:

13 “1. Poner a disposición de la Municipalidad, personal especializado y recursos financieros para
14 desarrollar asistencias técnicas, programas de formación, pasantías laborales, capacitación,
15 tanto en Costa Rica como en España.

16 2. Cubrir los costos de los funcionarios costarricenses en lo referente al transporte interno,
17 alimentación y alojamiento de pasantías o intercambios en España ligados a las iniciativas
18 acordadas dentro del campo de reforzamiento de las capacidades de diseño, gestión y evaluación
19 de las políticas sociales municipales.

20 3. No se cubrirán los costos de transporte aéreo de Costa Rica a España y viceversa para el
21 personal municipal costarricense.”

22 **5-** Que la cláusula Cuarta establece las Obligaciones de la Municipalidad de Escazú:

23 “1. Organizar y administrar en conjunto con FUNDEMUCA los programas y actividades
24 formativas a desarrollar dentro de las iniciativas acordadas.

25 2- Financiar los costos de transporte interno, alojamiento y hospedaje de los expertos
26 internacionales que vengan a Costa Rica, para la realización de actividades de asistencias
27 técnicas, y los programas de formación a desarrollar en el país.

28 3- Cubrir, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, el costo de los boletos aéreos para
29 los funcionarios municipales que participen de pasantías laborales en España, todo lo cual deberá
30 de tener la aprobación de la Alcaldía Municipal.

31

32 **B.- RECOMENDACIÓN:**

33 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los anteriores Antecedentes, así como en el expediente
34 administrativo remitido juntamente con el oficio COR-AJ-341-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos
35 mediante el que se rindió Dictamen Positivo al texto del Convenio remitido suscrito por el Lic. Marco
36 Vinicio Mora Mora; coincide con el criterio de que la cooperación internacional es un elemento
37 importante para fortalecer las capacidades del gobierno local. Por lo que recomienda su aprobación,
38 sugiriéndose la adopción del siguiente acuerdo:

39

40 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
41 Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f) y 13 inciso e) del
42 Código Municipal; el oficio COR-AL-831-2021 de la Alcaldía Municipal, COR-AJ-341-2021 del

1 Subproceso Asuntos Jurídicos; el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo la
2 motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-23-21 de la Comisión de Asuntos
3 Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se
4 dispone: PRIMERO: APROBAR la suscripción del “Convenio de Cooperación entre la Fundación para
5 el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal e Institucional de Centroamérica y el Caribe
6 (FUNDEMUCA) y la Municipalidad de Escazú, para el Fortalecimiento de las Capacidades Municipales
7 de Gestión Social”. SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que proceda a firmar el
8 citado convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho.”
9

10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
11

12 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
13 unanimidad.
14

15 **ACUERDO AC-133-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
16 **11 y 169 de la Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
17 **2, 3, 4 inciso f) y 13 inciso e) del Código Municipal; el oficio COR-AL-831-2021 de la Alcaldía**
18 **Municipal, COR-AJ-341-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos; el expediente administrativo**
19 **conformado al efecto y siguiendo la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-**
20 **AJ-23-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como**
21 **fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: APROBAR la suscripción del**
22 **“Convenio de Cooperación entre la Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento**
23 **Municipal e Institucional de Centroamérica y el Caribe (FUNDEMUCA) y la Municipalidad de**
24 **Escazú, para el Fortalecimiento de las Capacidades Municipales de Gestión Social”. SEGUNDO:**
25 **AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que proceda a firmar el citado convenio.**
26 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho.” DECLARADO**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
28

29 **PUNTO SEGUNDO**: Se conoce oficio COR-SMI-033-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal
30 informando del cumplimiento del plazo de consulta no vinculante de la publicación del Transitorio Único
31 del Reglamento de Cementerios.
32

33 **A.- ANTECEDENTES:**

34 **1-** Que el oficio COR-SMI-033-2021 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
35 Municipal el 24 de junio 2021 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
36 Ordinaria 061, Acta 074 del 26 de junio 2021 con número de oficio de trámite 282-21-I.

37 **2-** Que el Concejo Municipal, mediante acuerdo número AC-096-2021, adoptado en la Sesión Ordinaria
38 N° 057, Acta N° 070, celebrada el día 31 de mayo del 2021, dispuso en lo que interesa:

39 “(...) *SEGUNDO*: Adicionar un transitorio único al Reglamento para Cementerios del Cantón de
40 Escazú con el fin de regular lo siguiente: “*TRANSITORIO ÚNICO*: Mientras se encuentre vigente la
41 declaratoria de emergencia emitida por el Poder Ejecutivo a raíz de la pandemia ocasionada por el
42 virus SARS-COV-2 o conocido como COVID-19, la Municipalidad de Escazú a través de la

1 *Administración de Cementerios queda autorizada en aumentar la capacidad prevista en el numeral 53*
2 *el Reglamento para Cementerios el Cantón de Escazú a un 25%, medida transitoria que cesará una vez*
3 *finalizada la emergencia nacional con la emisión el Decreto Ejecutivo correspondiente que así lo*
4 *disponga. TERCERO: Instruir a la Secretaría Municipal para que proceda a efectuar las publicaciones*
5 *de la presente modificación en los términos aquí resueltos y en dos ocasiones según lo establecido por*
6 *el numeral 43 el Código Municipal. (...)*”

7 **3-** Que dicho oficio informa que el proyecto de “Adición de un Transitorio Único al Reglamento para
8 Cementerios del Cantón de Escazú”, fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 110 del miércoles
9 09 de junio 2021, resultando que se cumplió el plazo de diez días para consulta no vinculante sin que se
10 hayan recibido objeciones u observaciones a dicha publicación.

11

12 **B.-RECOMENDACIÓN:**

13 En virtud de que se ha cumplido con el mandato legal para la consulta pública no vinculante, sin que se
14 hayan recibido observaciones u objeciones contra el Proyecto de “Adición de un Transitorio Único al
15 Reglamento para Cementerios del Cantón de Escazú”, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda
16 que se proceda a emitir pronunciamiento sobre el fondo del asunto aprobando y publicando para todos
17 los efectos legales pertinentes la adición del Transitorio Único al reglamento citado. Por lo anterior, esta
18 Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

19

20 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
21 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso c) y
22 43 del Código Municipal; el oficio SMI-033-2021 de la Secretaría Municipal; y siguiendo la motivación
23 contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-23-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual
24 hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:**
25 **APROBAR** el texto de adición del Transitorio Único al Reglamento para Cementerios del Cantón de
26 Escazú, en los mismos términos en que fuera publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 110 del
27 miércoles 09 de junio 2021; ello por cuanto se ha cumplido con el requisito de consulta pública no
28 vinculante establecida en el párrafo segundo del artículo 43 del Código Municipal, sin que se recibieran
29 observaciones u objeciones. **SEGUNDO:** **PUBLÍQUESE** de manera definitiva dicha adición del
30 Transitorio Único al Reglamento para Cementerios del Cantón de Escazú en el diario oficial La Gaceta,
31 para todos los efectos legales pertinentes. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal, para lo
32 de su cargo.”

33

34 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

35

36 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
37 unanimidad.

38

39 **ACUERDO AC-134-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
40 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 de la Ley General de la Administración**
41 **Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso c) y 43 del Código Municipal; el oficio SMI-033-2021 de la Secretaría**
42 **Municipal; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-23-21 de**

1 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para**
2 **motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: APROBAR el texto de adición del Transitorio Único**
3 **al Reglamento para Cementerios del Cantón de Escazú, en los mismos términos en que fuera**
4 **publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 110 del miércoles 09 de junio 2021; ello por cuanto se**
5 **ha cumplido con el requisito de consulta pública no vinculante establecida en el párrafo segundo**
6 **del artículo 43 del Código Municipal, sin que se recibieran observaciones u objeciones.**
7 **SEGUNDO: PUBLÍQUESE de manera definitiva dicha adición del Transitorio Único al**
8 **Reglamento para Cementerios del Cantón de Escazú en el diario oficial La Gaceta, para todos los**
9 **efectos legales pertinentes. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal, para lo de su**
10 **cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11
12 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio COR-AL-1068-2021 de la Alcaldía Municipal solicitando
13 revisión del Acuerdo AC-019-2021 para corrección de error material.

14
15 **A.- ANTECEDENTES:**

16 **1-** Que el oficio COR-AL-1068-2021 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
17 Municipal el 28 de junio 2021 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
18 Ordinaria 61, Acta 74 de esa misma fecha, con el número de oficio de trámite 283-21-I.

19 **2-** Que en dicho oficio se consigna que por error material en el oficio AL-116-2021 se indicó que se
20 trasladaba el oficio AJ-023-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos con Dictamen Positivo para el
21 Convenio a suscribirse con la Municipalidad de San Ramón, cuando lo correcto era que materialmente
22 se estaba trasladando el oficio AJ-045-2021 conteniendo Dictamen Positivo para el Convenio a
23 suscribirse con la Municipalidad de Santa Ana; lo cual generó que el Acuerdo AC-019-2021 repitiera el
24 mismo error, por lo que se solicita la revisión de ese Acuerdo para que en adelante se lea: “**PRIMERO:**
25 **ACOGER el dictamen positivo al texto del Convenio Bilateral de Cooperación entre la Municipalidad**
26 **de Escazú y la Municipalidad de Santa Ana. SEGUNDO:** APROBAR la suscripción del Convenio
27 **Bilateral de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Santa Ana, para la**
28 **promoción de las Policías Municipales de ambos cantones”.**

29 **3-** Que con vista en la carpeta de documentos recibidos del Acta 050 se aprecia el oficio AL-116-2021
30 de la Alcaldía Municipal juntamente con el oficio AJ-045-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos,
31 recibidos en la Secretaría del Concejo Municipal el 26 de enero 2021, e ingresados en la correspondencia
32 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 040, Acta 050 del 01 de febrero del 2021 con el número de
33 oficio de trámite 044-21-I; con lo que se aprecia que, a pesar de que consignaba trasladar el oficio AJ-
34 023-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos, materialmente trasladó el oficio AJ-045-2021 con que se
35 rindió dictamen positivo al texto denominado “**Convenio de Cooperación Bilateral entre las**
36 **Municipalidades de Escazú y Santa Ana”;** documentos que fueron remitidos a la Comisión de Asuntos
37 Jurídicos la cual mediante Dictamen C-AJ-05-21 recomendó la aprobación del Convenio **generándose**
38 **erróneamente el Acuerdo AC-019-2021 de Sesión Ordinaria 041, Acta 051 del 08 de febrero 2021,**
39 cuyo texto en lo que interesa dice:

40 “(...) **PRIMERO:** ACOGER el dictamen positivo al texto del “*Convenio Bilateral de Cooperación entre la*
41 *Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de San Ramón*”. **SEGUNDO:** APROBAR la suscripción del

1 **“Convenio Bilateral de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de San**
2 **Ramón”;** para la promoción de las Policías Municipales de ambos cantones. (...)”

3 Cuando lo correcto era la aprobación del Convenio con la Municipalidad de Santa Ana.

4 4- Que el Convenio con la Municipalidad de San Ramón ya había sido anteriormente adoptado en atención
5 al oficio AL-74-2021 de la Alcaldía Municipal con que se remitió el oficio AJ-023-2021 del Subproceso
6 Asuntos Jurídicos con el que se rindió dictamen positivo al “Convenio Bilateral de Cooperación entre la
7 Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de San Ramón”; lo que generó el Acuerdo AC-009-2021 de
8 Sesión Ordinaria 039, Acta 048 del 25 de enero 2021, el cual se transcribe:

9 **“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;**
10 **11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 inciso f), 9, 11, 13 inciso e) del Código**
11 **Municipal; el oficio AL-74-2021 de la Alcaldía Municipal; el oficio AJ-023-2021 del Subproceso Asuntos**
12 **Jurídicos; y en la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-03-21 de la Comisión de**
13 **Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo,**
14 **se dispone: PRIMERO: ACOGER el dictamen positivo al texto del “Convenio Bilateral de Cooperación**
15 **entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de San Ramón” rendido por el Lic. Carlos Herrera**
16 **Fuentes mediante oficio AJ-023-2021. SEGUNDO: APROBAR la suscripción del “Convenio Bilateral de**
17 **Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de San Ramón”;** para la promoción de
18 **las Policías Municipales de ambos cantones. TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para**
19 **que proceda a firmar el respectivo Convenio. NOTIFIQUESE este acuerdo al señor Alcalde Municipal en**
20 **su despacho para lo de su cargo.”**

21 5- Que el oficio AJ-045-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes,
22 cuya referencia es: **“Convenio Bilateral de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y**
23 **Municipalidad de Santa Ana”;** consigna lo siguiente:

24 **“En atención a su atento a la solicitud vía correo institucional realizada por la jefatura del Proceso de**
25 **Seguridad Cantonal en fecha 22 de enero de los corrientes, donde se traslada para su revisión legal la**
26 **propuesta de Convenio de cooperación bilateral a suscribir entre las Municipalidades de Escazú y la**
27 **Municipalidad de Santa Ana, rendimos nuestro criterio legal en los siguientes términos:**

28 **Revisado el texto de la propuesta del Convenio que nos fue remitido se puede indicar que las dos**
29 **administraciones públicas son Municipalidades, las cuales tienen personalidad jurídica, patrimonio**
30 **propio y capacidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus**
31 **finés según lo establece el artículo 2 del Código Municipal.**

32 **El artículo 7 del Código Municipal establece la potestad de la Municipalidad para firmar convenio con**
33 **otras municipalidades e instituciones públicas. El artículo 9 de la citada norma municipal, establece**
34 **que las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el**
35 **cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficiencia y eficacia en sus acciones, así como para**
36 **prestar servicios y construir obras regionales o nacionales. En este punto los suscribientes se ajustan a**
37 **lo indicado en el artículo 9 citado ya que son municipalidades.**

38 **Se indica que el propósito esencial del Convenio, dispuesto en la cláusula Objetivos específicos:**

39 1. **Promover el intercambio, rotación y pasantía de los oficiales en ambos cantones, con el fin de**
40 **participar en operativos en ambas comunidades.**

41 2. **Realizar valoraciones operativas y participar en la evaluación y proceso de mejora continua de los**
42 **procedimientos policiales utilizados en ambas corporaciones municipales.**

- 1 3. Promover el ejercicio ético y apegado a la moralidad y la legalidad, de la función de policía
2 municipal y con ello prevenir cualquier violación al principio de probidad.
- 3 4. Hacer un uso racional y eficiente de los recursos humanos y materiales con que cuentan estos
4 gobiernos locales, en materia de Seguridad Municipal, tomando en consideración el aporte conjunto y
5 equilibrado del personal técnico — profesional y de campo, el equipo y el material necesario.
- 6 **Acciones específicas:** Para el cumplimiento de los objetivos fijados en el presente convenio se pretende
7 efectuar acciones similares a las descritas en la siguiente lista abierta:
- 8 5. Capacitaciones, en materia de Derecho, Criminología, Procedimientos Administrativos,
9 Ordinarios, Sumarios, Sancionatorios y Policiales, Planificación Operativa., Contratación
10 administrativa, Derecho Sancionatorio, Derecho Administrativo Sancionatorio entre otros
- 11 6. Asesoría mutua en materia de interacción social, promoción social, publicidad y comunicación.
- 12 7. Entrenamiento conjunto del personal en materia de defensa personal, táctica policial, clínicas de
13 arrestos, entrenamiento en polígonos de tiro en ambos cuerpos policiales y otros temas similares.
- 14 8. Ejecución conjunta de cumplimientos policiales em ambos cantones.
- 15 9. Intercambio, préstamo y donación de equipo.
- 16 10. Entrenamiento de unidad canina.
- 17 11. Cualquiera otra que sea necesaria para fortalecer el Servicio en ambas Municipalidades
- 18 **Compromisos:**
- 19 Aportar, en la medida de sus posibilidades y capacidades, el personal profesional y/o técnico, el
20 material y la mano de obra necesarios para la mejor ejecución de cada uno de los proyectos que se
21 pretendan ejecutar en el marco del convenio.
- 22 1. Procurar el equilibrio y proporcionalidad en el aporte de insumos para ejecutar los proyectos
23 planificados en el marco del convenio.
- 24 2. Procurar que la cantidad de iniciativas y proyectos basados en el convenio, sean equitativas para
25 las partes, con el fin de guardar el equilibrio entre la colaboración aportada y los beneficios recibidos
26 entre las municipalidades.
- 27 3. Ambas municipalidades, asumirán los costos correspondientes a sus funcionarios y procurarán la
28 cooperación mutua para que la mayor cantidad de personas puedan tener acceso al intercambio de
29 conocimientos y la promoción del mejoramiento continuo.
- 30 4. Autorizar el desplazamiento de las unidades y personas de Policía Municipal de ambas
31 municipalidades y a los cantones y recintos donde se realizarán las capacitaciones, operativos,
32 pasantías y proyectos basados en el convenio suscrito.
- 33 La Municipalidad de Santa Ana aprobó el presente convenio mediante el acuerdo municipal 66-2020
34 adoptado en la Sesión Ordinaria N°30 celebrada el 24 de noviembre de 2020. Como parte de la
35 justificación para suscribir el presente convenio el Proceso de Seguridad Ciudadana aporta el oficio
36 PSC-0073-2021 donde justifica la suscripción del convenio con la Municipalidad de Santa Ana.
- 37 Que de una lectura detallada de las cláusulas convencionales se concluye las mismas están acorde a
38 las competencias de cada uno de los suscribientes.
- 39 Por último, la Municipalidad en atención a sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por
40 el ordenamiento jurídico puede concertar con entes públicos todos aquellos convenios necesarios para
41 el cumplimiento de sus fines según lo expresa el artículo 4 inciso f del Código Municipal. Que los
42 suscribientes del convenio están facultados por ley para coordinar y celebrar acuerdos de esta

1 naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados. Para esta asesoría el
2 mecanismo adecuado es la figura del convenio, ya que se puede lograr el fin dispuesto por las partes
3 con ocasión del interés público, persiguen debido a sus competencias legales.
4 Se indica que, en el marco del Convenio propuesto, la Municipalidad de Escazú no realiza erogación
5 alguna de recursos públicos salvo el de sus propios funcionarios o los proyectos que puedan surgir de
6 manera conjunta en el marco de este convenio, de manera que cualquier gasto que se genere será
7 cuando así se requiera no estando ninguna de las suscribientes a darle contenido económico desde un
8 inicio. Por último y no menos importante es recordar que el convenio una vez aprobado tiene fuerza de
9 ley entre las partes lo que implica una obligatoriedad de cumplir las acciones que se adopten dentro del
10 marco del citado convenio.

11 En consecuencia y revisado el texto y los alcances del convenio intermunicipal esta asesoría jurídica
12 considera que los parámetros y las cláusulas dispuestas en el texto del convenio **CUMPLEN**
13 **RAZONABLEMENTE** con el fin que persigue la Administración Pública, por lo que no es contrario a
14 los fines de la municipalidad. De conformidad con los artículos 3, 4, inciso f); 13, inciso e) y 17,
15 incisos a), d) y h) le corresponde primero al Concejo Municipal celebrar convenios, comprometer
16 los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, y segundo al alcalde en su condición
17 de administrador general la de promulgar los acuerdos y suscribir los convenios previamente
18 autorizados por el Concejo. Como último punto al momento de suscribirse el convenio la fecha de
19 suscripción de este deberá ser modificada del borrador que se aporta toda vez que el convenio viene
20 referenciado como del año 2020, por lo que esa modificación que se realice al convenio después de
21 aprobado el mismo no altera ni modifica la voluntad del órgano colegiado que lo aprueba.
22 Siendo que el objeto del Convenio satisface el cumplimiento del fin y el interés público que le compete
23 a la Municipalidad se rinde **dictamen positivo** al texto de convenio denominado "Convenio de
24 Cooperación Bilateral suscrito entre las Municipalidades de Escazú y la Municipalidad de Santa Ana
25 a suscribirse entre las dos Municipalidades. Se devuelve el convenio al Despacho del alcalde para lo
26 cual se conformó un expediente con 06 folios sin contar el presente dictamen, con el fin de que sea
27 remitido al Concejo Municipal para su aprobación de conformidad con el artículo 11 del Código
28 Municipal requiriéndose votación calificada de dos terceras partes de la totalidad de los miembros
29 del Concejo Municipal para su aprobación."

30
31 **B.- RECOMENDACIÓN:**

32 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos habiendo tenido a vista los oficios COR-AL-1068-2021, AL-116-2021,
33 AL-74-2021 todos de la Alcaldía Municipal; los oficios AJ-023-2021 y AJ-045-2021 ambos del Subproceso
34 Asuntos Jurídicos; y los Acuerdos AC-019-2021, AC-009-2021, logra apreciar el error material contenido
35 en el oficio AL-116-2021 y que generó que en el Acuerdo AC-019-2021 erróneamente se consignara el
36 nombre de la Municipalidad de San Ramón cuando lo correcto era la Municipalidad de Santa Ana; por lo
37 que se recomienda Revisar el Acuerdo AC-019-2021 y se corrija el error material; por lo que se sugiere la
38 adopción del siguiente acuerdo:

39
40 **"SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
41 Política; 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 inciso f), 9, 11, 13 inciso e)
42 del Código Municipal; los acuerdos AC-009-2021 de Sesión Ordinaria 39, Acta 48 del 25 de enero 2021

1 y AC-019-2021 de Sesión Ordinaria 41, Acta 51 del 08 de febrero 2021; los oficios COR-AL-1068-
2 2021, AL-116-2021 y AL-74-2021 todos de la Alcaldía Municipal; los oficios AJ-045-2021 y AJ-024-
3 2021 ambos del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto
4 Tercero del Dictamen C-AJ-23-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya
5 y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: REVISAR el Acuerdo AC-019-
6 2021 de Sesión Ordinaria 041, Acta 051 del 08 de febrero 2021 de manera que se corrija el error material
7 involuntario consistente en haber consignado erróneamente en los artículos PRIMERO y SEGUNDO a
8 la Municipalidad de San Ramón cuando lo correcto era la Municipalidad de Santa Ana. SEGUNDO:
9 CORREGIR los artículos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo AC-019-2021 de Sesión Ordinaria 041,
10 Acta 051 del 08 de febrero 2021; para que en adelante se lean de la siguiente manera: “PRIMERO:
11 *ACOGER el dictamen positivo al texto del “Convenio Bilateral de Cooperación entre la Municipalidad
12 de Escazú y la Municipalidad de Santa Ana”.* SEGUNDO: *APROBAR la suscripción del “Convenio
13 Bilateral de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Santa Ana”;* para la
14 *promoción de las Policías Municipales de ambos cantones.*” Quedando incólume, en lo aquí no
15 corregido, el resto del Acuerdo AC-019-2021 de Sesión Ordinaria 041, Acta 051 del 08 de febrero 2021.
16 Notifíquese este Acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

17
18 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

19
20 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
21 unanimidad.

22
23 **ACUERDO AC-135-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
24 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública;**
25 **3, 4 inciso f), 9, 11, 13 inciso e) del Código Municipal; los acuerdos AC-009-2021 de Sesión**
26 **Ordinaria 39, Acta 48 del 25 de enero 2021 y AC-019-2021 de Sesión Ordinaria 41, Acta 51 del 08**
27 **de febrero 2021; los oficios COR-AL-1068-2021, AL-116-2021 y AL-74-2021 todos de la Alcaldía**
28 **Municipal; los oficios AJ-045-2021 y AJ-024-2021 ambos del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en**
29 **atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-23-21 de la Comisión**
30 **de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión,**
31 **se dispone: PRIMERO: REVISAR el Acuerdo AC-019-2021 de Sesión Ordinaria 041, Acta 051**
32 **del 08 de febrero 2021 de manera que se corrija el error material involuntario consistente en haber**
33 **consignado erróneamente en los artículos PRIMERO y SEGUNDO a la Municipalidad de San**
34 **Ramón cuando lo correcto era la Municipalidad de Santa Ana. SEGUNDO: CORREGIR los**
35 **artículos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo AC-019-2021 de Sesión Ordinaria 041, Acta 051**
36 **del 08 de febrero 2021; para que en adelante se lean de la siguiente manera: “PRIMERO: *ACOGER***
37 ***el dictamen positivo al texto del “Convenio Bilateral de Cooperación entre la Municipalidad de***
38 ***Escazú y la Municipalidad de Santa Ana”.* SEGUNDO: *APROBAR la suscripción del “Convenio***
39 ***Bilateral de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Santa Ana”;* para**
40 ***la promoción de las Policías Municipales de ambos cantones.*” Quedando incólume, en lo aquí no**
41 **corregido, el resto del Acuerdo AC-019-2021 de Sesión Ordinaria 041, Acta 051 del 08 de febrero**

1 **2021. Notifíquese este Acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 **PUNTO CUARTO:** Se conoce Nota del señor José Leopoldo Esquivel Alvarado solicitando
5 indemnización por daños de trabajos municipales en calle Chirca.

6
7 **A.- ANTECEDENTES:**

8 **1-** Que la Nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 25 de junio 2021
9 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 061, Acta 074 del 28 de
10 junio 2021 con el número de oficio de trámite 291-21-E.

11 **2-** Que la Nota es suscrita por el señor José Leopoldo Esquivel Alvarado, portador de la cédula de
12 identidad número 2-0200-0430, cuyo epígrafe es el siguiente:

13 *“ASUNTO: SOLICITUD para que ese Concejo, en su condición de jerarca superior supremo*
14 *de esa Municipalidad, a tenor de la responsabilidad que le corresponde atender, según lo*
15 *dispuesto en los artículos 41, 45 y 49 de la Constitución Política, 144-2 y 194-1 de la Ley*
16 *General de la Administración Pública, LGAP, acuerde que esa Municipalidad pague a mi*
17 *favor, por concepto indemnización, la suma de ₡4.200.000,00 (cuatro millones doscientos mil*
18 *colones), con motivo de los costos directos del conjunto de obras y trabajos que tengo que*
19 *realizar a la cochera de mi casa, con el objeto de bajar el nivel de piso y reforzar*
20 *estructuralmente las paredes perimetrales de la misma, conforme se expone, justifica y*
21 *cuantifica en el Informe Pericial adjunto, dado que; los trabajos que realiza esa Municipalidad*
22 *en la calle Chirca, sita en San Antonio de Escazú, referentes a ampliación de la calzada a dos*
23 *carriles, construcción alcantarillado pluvial, acera y cordón de caño en ambos laterales;*
24 *imposibilitaron irrevocablemente el acceso peatonal y vehicular a la cochera de mi casa, dado*
25 *que; el piso de ésta quedó 80 cm más alto que el nivel de la nueva acera, siendo por lo tanto*
26 *necesario bajar el nivel de piso de dicha cochera y efectuar un reforzamiento estructural de*
27 *las paredes perimetrales de ésta y otros trabajos, conforme se expone en el Informe Pericial de*
28 *marras.”*

29
30 **B.- CONSIDERANDO:**

31 **1-** Que en términos generales la solicitud planteada al Concejo Municipal -por considerar al mismo como
32 el jerarca supremo de la Municipalidad-, por el señor José Leopoldo Esquivel Alvarado, se circunscribe
33 a requerir la adopción de un acuerdo de pago por indemnización por los daños a su casa de habitación
34 ocasionados por los trabajos que realiza la Municipalidad de Escazú en la calle Chirca, sita en San
35 Antonio de Escazú.

36 Al respecto es menester mencionar que con anterioridad a la promulgación del Código Procesal
37 Contencioso Administrativo y a las reformas operadas a las ordinales 161 y 162 del Código Municipal,
38 se sostenía que el superior jerárquico de la Municipalidad era el Concejo Municipal, sin embargo, los
39 cambios normativos suscitados a la normativa citada han generado que ya no pueda hablarse del Concejo
40 Municipal como superior jerárquico del ente territorial. Al respecto la Honorable Sala Primera de la
41 Corte Suprema de Justicia en su voto número 776-C-S1-2008, señaló al respecto:

42 *“Los ayuntamientos tienen un régimen bifronte, compuesto por dos centros jerárquicos de*

1 *autoridad, los que, por disposición expresa del artículo 169 de la Constitución Política y 3 y 12*
2 *del Código Municipal, conforman el Gobierno Municipal (jerarquía superior) de las*
3 *Corporaciones Municipales. **Por un lado, el Concejo, integrado por regidores de elección***
4 ***popular, con funciones de tipo política y normativa** (ordinal 12 del C.M), es decir, trata de un*
5 *órgano de deliberación de connotación política. **Por otro, el Alcalde, funcionario también de***
6 *elección popular (artículo 12 del C.M.), **con competencias de índole técnica, connotación***
7 ***gerencial y de ejecución** (numerales 14 al 20 ibidem). Su marco competencial se vincula a*
8 *funciones ejecutivas y de administración. Entre ambos, no existe un ligamen jerárquico, sino una*
9 *relación interadministrativa de coordinación, necesaria para la labor de administración de los*
10 *intereses y servicios locales del cantón a cargo del Gobierno Municipal que ambos conforman,*
11 *en los términos del artículo 169 constitucional. Más simple, el Alcalde no es inferior jerárquico*
12 *del Concejo; son órganos con competencias coordinadas, pero no sujetas que en definitiva deben*
13 *complementarse para un funcionamiento eficiente y ágil de los ayuntamientos” (El efecto **resaltar***
14 *no es del original)*

15 **2-** Que aunado a lo anterior tenemos el siguiente marco normativo del Código Municipal que delimita
16 la exclusiva competencia de la Alcaldía Municipal para los asuntos de índole administrativa:

17 *“**Artículo 17.-** Corresponden al Alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:*

18 *a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las*
19 *dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel*
20 *cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.*

21 *b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los Artículos 89 y siguientes de*
22 *la Ley General de la Administración Pública.*

23 *c) (...)*

24 ***Artículo 31. -** Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores:*

25 *a) (...)*

26 *c) Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al alcalde municipal, los*
27 *regidores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las comisiones especiales que*
28 *desempeñen.”*

30 **C.- RECOMENDACIÓN:**

31 Una vez estudiado con detenimiento el contenido de la Nota del señor José Leopoldo Esquivel Alvarado,
32 resulta evidente para esta Comisión de Asuntos Jurídicos que los hechos y problemática planteada ante
33 esta instancia, se escapan de las competencias legalmente atribuidas al Concejo Municipal, por cuanto
34 se trata de un asunto estrictamente administrativo, ergo competencia exclusiva y excluyente del alcalde
35 municipal, en virtud de lo cual y de conformidad con el Principio de Legalidad, lo procedente es trasladar
36 la Nota del señor José Leopoldo Esquivel Alvarado a la Administración Municipal para lo de su
37 competencia. Se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

38
39 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
40 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 17 incisos a) y b) y 31 inciso c) del
41 Código Municipal; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-23-21
42 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, la cual hace suya este Concejo y la toma

1 como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: TRASLADAR a la Administración Municipal
2 la Nota del señor José Leopoldo Esquivel Alvarado y sus adjuntos para su correspondiente atención de
3 conformidad con la competencia exclusiva y excluyente de la Alcaldía Municipal. Notifíquese este
4 acuerdo al señor José Leopoldo Esquivel Alvarado al correo electrónico: jlea1939@gmail.com con copia
5 integral del Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-23-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y al señor
6 Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

7

8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9

10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
11 unanimidad.

12

13 **ACUERDO AC-136-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
14 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**
15 **17 incisos a) y b) y 31 inciso c) del Código Municipal; y siguiendo la motivación contenida en el**
16 **Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-23-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo**
17 **Municipal, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo,**
18 **se dispone: TRASLADAR a la Administración Municipal la Nota del señor José Leopoldo Esquivel**
19 **Alvarado y sus adjuntos para su correspondiente atención de conformidad con la competencia**
20 **exclusiva y excluyente de la Alcaldía Municipal. Notifíquese este acuerdo al señor José Leopoldo**
21 **Esquivel Alvarado al correo electrónico: jlea1939@gmail.com con copia integral del Punto Cuarto**
22 **del Dictamen C-AJ-23-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y al señor Alcalde Municipal para**
23 **lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24

25 **PUNTO QUINTO:** Se conoce Nota de la señora Jéssica Zúñiga León renunciando a su nombramiento
26 en la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.

27

28 **A.- ANTECEDENTES:**

29 **1-** Que la Nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 28 de junio 2021
30 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 061, Acta 074 con el
31 número de oficio de trámite 292-21-E.

32 **2-** Que el texto de dicha Nota es el siguiente:

33 *“Para: Concejo Municipal de Escazú*

34 *De: Jéssica Zúñiga León*

35 *“Por medio de la presente deseo saludarlos y a la vez agradecerles de antemano la confianza*
36 *depositada en mi persona para ocupar un puesto en la Junta administrativa del Liceo de Escazú,*
37 *en la cual tenía mucha ilusión de estar para aportar en el crecimiento de esta institución, sin*
38 *embargo, después de pensarlo mucho y de consultarlo con mi familia, decidí no aceptar el cargo*
39 *y quiero dar a continuación mis motivos.*

40 • *Después de ver las últimas dos sesiones del consejo y observar detalladamente lo cuestionada que*
41 *ha estado la Junta del liceo de Escazú y ver los descargos que se hacen para evitar auditorías,*
42 *me hacen alejarme de querer pertenecer a esta junta ya que creo no va en la línea de*

1 *transparencia con la que me gusta trabajar, ya que siempre he considerado que cuando se*
2 *trabajan con dineros que no son de uno, todas las cuentas deben de estar en claro y que se deben*
3 *dar en cualquier momento que se requieran sea quien sea que las solicite, anónimo o no. En mi*
4 *caso no veo necesario estar contratando abogados para poder evitar que me hagan una auditoría*
5 *por el contrario yo sería la primera en pedirla como miembro en una Junta, sin importar si me la*
6 *pide la municipalidad, la contraloría o un padre de familia.*

- 7 • *Considero que soy una persona inteligente y con una gran capacidad para aprender sin embargo*
8 *no tengo gran experiencia en Juntas y sabemos que muchas y más las de Escazú manejan sumas*
9 *considerables de dinero, y al ver las anomalías encontradas en las contrataciones y manejos de*
10 *dineros de esta Junta, quedo desconfiada de poder caer en los mismos errores por*
11 *desconocimiento y en total desventaja al ser la única miembro nueva e inexperta.*
- 12 • *El hecho de ser yo la única miembro nueva en una Junta cuestionada me deja en total desventaja,*
13 *ya que evidentemente yo sería una minoría y como lo comenté en el punto anterior se sumaría mi*
14 *inexperiencia, considero a título muy personal que si la junta está cuestionada y aun así quieren*
15 *darle continuidad por lo menos 2 o 3 miembros debería de ser nuevos para que así existiera un*
16 *equilibrio.*
- 17 • *Terminé de tomar mi decisión el día miércoles 23 de junio cuando recibí una llamada del señor*
18 *Gerardo Hernández Roldan invitándome a presentarme el día jueves para recibir material de una*
19 *concretera para un paso elevado (algo así le entendí), aun sabiendo que yo no estaba juramentada*
20 *y que no podía ejercer ninguna función en la junta hasta que esto no sucediera. De hecho, en*
21 *dicha llamada yo le hice saber al señor Gerardo que tenía entendido que al no estar todos los*
22 *miembros juramentados esta junta estaba inhabilitada por el momento y que yo prefería tomar*
23 *mis funciones hasta después de estar todo en orden. Es aquí donde me terminé de convencer en*
24 *mi decisión de renunciar al puesto ya que tal vez para los demás no sea nada grave, pero para mí*
25 *si lo es el no trabajar apegados a la ley y reglamentos impuestos y creo no encajar específicamente*
26 *en ese grupo de trabajo que ha cometido los mismos errores una y otra vez en las contrataciones*
27 *que ha hecho, con esto no quiero decir que se hayan hecho con dolo, solo creo que a pesar de las*
28 *correcciones no se ha aprendido de los errores para mejorar.*
- 29 • *Por último y no sé si con esta decisión me cierro las puertas para participar en cualquier otro*
30 *puesto de este tipo, pero yo si dejo mi disposición y mis ganas de trabajar para la mejora de este*
31 *cantón y si en algún momento y bajo otras condiciones llegaran a necesitar de mi persona estaré*
32 *ahí para cuando lo requieran.*

33 *Dejando claro todo lo anterior y agradecida con ustedes me despido muy respetuosamente.”*

34 **3-** Que la señora Jéssica Zúñiga León fue nombrada integrante de la Junta Administrativa del Liceo de
35 Escazú mediante Acuerdo AC-111-2021 de Sesión Ordinaria 059, Acta 072 del 14 de junio 2021,
36 resultando que la señora Zúñiga León no fue juramentada con los demás integrantes reelectos.

37
38 **B.- CONSIDERANDO:**

39 **1-** Que debido al hecho de no haber sido juramentada la señora Jéssica Zúñiga León lo cual juntamente
40 con su manifiesta renuncia al nombramiento operado mediante Acuerdo AC-111-2021, generan que
41 dicho acto administrativo de integración de Junta Administrativa del Liceo de Escazú deviene en
42 insuficiente para los efectos de su debida integración.

1 2- Que de la lista de proponentes para integrar la citada Junta Administrativa se encuentran las siguientes
2 personas: Vania Alfaro, Mauricio Chávez, Oldemar Calvo, Karen Barboza, Marianela González,
3 Guillermo Ruiz y Maribell Vásquez; cuyos curriculum vitae y atestados fueron agregados al expediente
4 correspondiente.

5 3- Que el Código Municipal establece en el inciso g) del artículo 13, lo siguiente:

6 “Artículo 13: Son atribuciones del concejo:

7 (...)

8 g) **Nombrar directamente**, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las
9 personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las
10 juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por
11 igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente
12 que los requiera.

13 (...)”

14

15 **C.- RECOMENDACIÓN:**

16 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos procedió a deliberar en torno a la sustitución de la señora Jéssica
17 Zúñiga León, tendiente a lograr la integración de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, para lo
18 cual la regidora Andrea Arroyo propuso a la señora Vannia María Alfaro Corrales, lo cual fue secundado
19 por el regidor Carlomagno Gómez; la regidora Adriana Solís Araya propuso a la señora Maribel Vásquez
20 Flores, de lo que se genera un Dictamen de Mayoría proponiendo a la señora Vannia Alfaro Corrales, y
21 un Dictamen de Minoría proponiendo a la señora Maribel Vásquez Flores, de lo que se plantea la
22 aprobación de una de las siguientes dos opciones de acuerdo,
23

24

24 **1- DICTAMEN DE MAYORÍA:**

25 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
26 Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal
27 11, 12, 13, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto
28 N° 38249-MEP; la jurisprudencia constitucional, contencioso administrativa y administrativa de la
29 Procuraduría General de la República; y en la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-
30 AJ-23-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como
31 fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** TOMAR nota de la renuncia de la señora
32 Jéssica Zúñiga León a su nombramiento como integrante de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú,
33 así como que no fue juramentada. **SEGUNDO:** NOMBRE a la señora VANNIA ALFARO
34 CORRALES con cédula de identidad número 01-0784-0232. **TERCERO:** Que el período de
35 nombramiento de la señora Vannia Alfaro Corrales será a partir de su juramentación y hasta el día 19 de
36 junio del 2024. **CUARTO:** CONVOCAR a la señora Vannia Alfaro Corrales ante el Concejo Municipal
37 para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y a
38 la Supervisor de Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública.”

39

40 **2- DICTAMEN DE MINORÍA:**

41 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
42 Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal

1 11, 12, 13, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto
2 N° 38249-MEP; la jurisprudencia constitucional, contencioso administrativa y administrativa de la
3 Procuraduría General de la República; y en la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-
4 AJ-23-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como
5 fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: PRIMERO: TOMAR nota de la renuncia de la señora
6 Jéssica Zúñiga León a su nombramiento como integrante de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú,
7 así como que no fue juramentada. SEGUNDO: NOMBRAR a la señora MARIBEL VÁSQUEZ
8 FLORES con cédula de identidad número 1-0894-0089. TERCERO: Que el período de nombramiento
9 de la señora Maribel Vásquez Flores será a partir de su juramentación y hasta el día 19 de junio del 2024.
10 CUARTO: CONVOCAR a la señora Maribel Vásquez Flores ante el Concejo Municipal para su debida
11 juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y a la Supervisor de
12 Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública.”

13
14 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cuatro votos de los regidores Adrián Barboza
15 Granados, Andrea Arroyo Hidalgo, José Campos Quesada y Carlomagno Gómez Ortiz. Tres votos
16 negativos de los regidores José Danilo Fernández Marín, Adriana Solís Araya y José Pablo Cartín
17 Hernández.

18
19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco votos
20 de los regidores Adrián Barboza Granados, Andrea Arroyo Hidalgo, José Campos Quesada, Carlomagno
21 Gómez Ortiz y José Pablo Cartín Hernández. Dos votos negativos de los regidores José Danilo
22 Fernández Marín y Adriana Solís Araya.

23
24 **ACUERDO AC-137-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
25 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**
26 **Pública, 13 inciso g) del Código Municipal 11, 12, 13, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas**
27 **de Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; la jurisprudencia constitucional,**
28 **contencioso administrativa y administrativa de la Procuraduría General de la República; y en la**
29 **motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-23-21 de la Comisión de Asuntos**
30 **Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para adoptar esta decisión,**
31 **se dispone: PRIMERO: TOMAR nota de la renuncia de la señora Jéssica Zúñiga León a su**
32 **nombramiento como integrante de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, así como que no**
33 **fue juramentada. SEGUNDO: NOMBRAR a la señora VANNIA ALFARO CORRALES con**
34 **cédula de identidad número1-0784-0232. TERCERO: Que el período de nombramiento de la**
35 **señora Vannia Alfaro Corrales será a partir de su juramentación y hasta el día 19 de junio del**
36 **2024. CUARTO: CONVOCAR a la señora Vannia Alfaro Corrales ante el Concejo Municipal para**
37 **su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y a**
38 **la Supervisor de Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública.” DECLARADO**
39 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

40

1 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
2 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
3 ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las veinte horas de la misma fecha arriba indicada.”
4

5 El regidor José Pablo Cartín justifica su voto indicando que; este ha sido un proceso sumamente
6 complejo y teniendo claro el posicionamiento del resto de los regidores, es que se está aportando
7 únicamente un voto por parte de la fracción Yunta Progresista Escazucaña, para que este proceso se
8 termine lo antes posible y procedan a juramentar al quinto integrante.
9

10 El regidor Adrián Barboza agradece al regidor José Pablo Cartín por el voto a la firmeza de esta moción.
11

12 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

13
14 El regidor José Pablo Cartín menciona que desea referirse a dos temas; el primero es que le agrada mucho
15 la incorporación de lleno del tema de los objetivos de Desarrollo Sostenible a las políticas municipales,
16 ya que eso va a ser sumamente beneficioso; por otra parte; hay una nota que ingresó la semana anterior,
17 de una vecina que se llama Gabriela Monge, de un colectivo que se llama “Chaperno Ecológico”,
18 consultando sobre el uso de fertilizantes y agroquímicos en los parques, eso lo tiene que ver la Comisión
19 de Ambiente, pero personalmente recibió una respuesta de don Cristian Boraschi en relación con el tema
20 y decía que efectivamente desde el año dos mil diecisiete, en base con un acuerdo del Concejo Municipal
21 de ese momento, la Municipalidad había iniciado una transición hacia fertilizantes más amigables con
22 el ambiente y en este momento el que se está retirando del stock municipal, es un fertilizante de etiqueta
23 verde, que tiene algunos componentes que no son buenos, pero igualmente la Municipalidad está
24 trabajando en pruebas con otros métodos.
25

26 El síndico Geovanny Vargas comenta que; los vecinos le preguntaron si ya se tiene la fecha para la
27 intervención de la calle que va desde Montescazú hasta el cruce con Alajuelita.
28

29 El Alcalde Municipal explica que; inicialmente se va a intervenir la ruta ciento cinco y aproximadamente
30 en un mes se podría estar ordenando intervenir la ruta ciento setenta y siete, que es la que menciona don
31 Geovanny, si se tiene la expectativa de iniciar este año con ese proyecto.
32

33 Se cierra la sesión al ser las veinte horas con nueve minutos.
34
35
36
37
38

39 *Carlomagno Gómez Ortiz*
40 *Presidente Municipal*

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

41
42 *hecho por: kmpo*